GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

AVENIDA GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y ROGELIO R. BENÍTEZ
– TEL/FAX: (061) 518590

CIUDAD DEL ESTE, REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Contrato N° 09/2015

Entre la **Gobernación de Alto Paraná**, domiciliada en Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO A. ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTELFLY S.A.,** domiciliada en Avd. Mariscal López c/ Listo Valois - Cuidad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **NIMIO VILLALBA GAUTO**, con Cédula de Identidad **N° 2.538.822**, denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para el **"**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL**"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación N° 300/2015 de Fecha 30 de Marzo de 2015 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*3*	*0*	*0*	*530*	*30*	*08*	*10*	*30.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 288.172.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa para la **"Adquisición de Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General"**, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Íte m*	Código Catalogo*	Descripció n del Bien *	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida *	Cantida d*	Presentaci ón*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	45121504-002	Cámara fotográfica profesional	NIKON	JAPON	Unidad	1	Unidad	11.500.000	11.500.000
2	45121601-001	Flash profesional para cámara fotográfica	NIKON	JAPON	Unidad	1	Unidad	2.930.000	**2.930.000**
3	45121603-9998	Lente zoom para cámara fotográfica	NIKON	JAPON	Unidad	1	Unidad	5.935.000	**5.935.000**
4	52161520-003	Micrófono Inalámbrico Stereo para cámara filmadora	SHURE	CHINA	Unidad	1	Unidad	3.950.000	**3.950.000**
5	45121601-9999	Reflector LED de montaje para cámara fotográfica/ filmadora	YOUNG NOU	CHINA	Unidad	2	Unidad	565.000	**1.130.000**
6	45121602-001	Trípode profesional para foto/video	MANFR OTTO	CHINA	Unidad	1	Unidad	1.495.000	**1.495.000**

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

7	45121617-9999	Mochila para ordenadores portátiles /cámara fotográfica	CASE	CHINA	Unidad	1	Unidad	719.500	**719.500**
8	45121617-9999	Mochila para Kit de videocámara	CASE	CHINA	Unidad	1	Unidad	719.500	**719.500**
9	52161518-002	GPS Portátil	GARMIN	CHINA	Unidad	1	Unidad	1.480.000	**1.480.000**
								Precio Total:	**29.859.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Veintinueve millones, ochocientos cincuenta y nueve mil.-***

El Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez de Ciudad del Este o en el lugar establecido en la orden de compra de la Secretaria de Prensa de la Gobernación de Alto Paraná.

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la gobernación, según cronograma de entrega según el PBC a satisfacción de la Gobernación, los bienes adquiridos a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente conforme al Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los bienes adquiridos se hará por medio del **Abog. Fausto González,** Secretario de Prensa, así mismo se establece que para proceder al pago, el Secretario de Prensa debe emitir un dictamen previo a la Secretaria de Hacienda en el cual informa que los

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

Bienes adquiridos están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído los bienes contratado en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Prensa de la Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

GOBERNACIÓN
GOBERNADOR

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el día 15 de Abril del 2015.

Firmado por: ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: INTELFLY S.A.

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Sr. NIMIO VILLALBA GAUTO
C.I.Nº. 2.538.822
REPRESENTANTE